

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **463**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket  
**BC003T0002662, Sres. Statkraft Energias  
Renovables S.A.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco  
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información  
Pública.

SANTIAGO, 5 de junio de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRES. STATKRAFT ENERGIAS RENOVABLES S.A.**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002662 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Solicito las actas levantadas por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de las reuniones sostenidas los días 10 y 11 de mayo de 2024, de planificación de la consulta indígena acerca de las medidas administrativas que el CMN debe adoptar en relación con los hallazgos arqueológicos no previstos, registrados en el marco de las obras de construcción del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", en el sector de Carimallín, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, y comuna de Puyehue, Región de Los Lagos".**

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N° 02630-2024, de fecha 30 de mayo del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se informa que no es posible acceder a su requerimiento, pues las actas de las reuniones solicitadas corresponden a un procedimiento actualmente en curso, respecto del cual no ha sido adoptada una resolución final. Ello, en razón del artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 20.285, que dispone que, dentro de "las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información", se encuentran aquellas en las que "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente [...] tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/jcr.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sres. Statkraft Energias Renovables S.A

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

